

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

Exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 303 reguladora de la tasa por prestación del servicio de bodas civiles.

El Pleno del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en sesión extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 2024, acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la aprobación provisional de modificación de la siguiente ordenanza fiscal incluida en el expediente 2024/4864:

- Ordenanza Fiscal n.º 303 reguladora de la tasa por prestación del servicio de bodas civiles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. El acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

En Campo de Criptana. - El Alcalde, Santiago Lázaro López.

**Anuncio número 4262**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>